

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-A-16000-21-1131-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1131

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,492.6
Muestra Auditada	148,772.1
Representatividad de la Muestra	66.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 224,492.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 148,772.1 miles de pesos, que representaron el 66.3%.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo (SESESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El SESESP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, tales como el Acuerdo por el que se Emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y el Manual de Control Interno.

Se estableció formalmente un Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán del 8 de abril de 2020, el cual fue difundido a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de Internet y fue dado a conocer al personal de la institución y a otras personas relacionadas con la institución.

Se cuenta con el Comité de Ética, de Control Interno y Tecnologías de la Información para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

El SESESP instituyó un manual de procedimientos para la atención de denuncias por posibles violaciones a los valores éticos y las normas de conducta de la institución.

El SESESP cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán.

El SESESP cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con el Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del 12 de agosto de 2020, los cuales establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas, funciones y responsables, así como con documentos para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.

El SESESP contó con un Catálogo de Puestos del 17 de septiembre de 2021 y un Programa de Capacitación y Evaluación del Desempeño de los Trabajadores de la institución.

Administración de Riesgos

El SESESP contó con un Programa Estratégico (Programa Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo del 15 de noviembre de 2018) en el que se establecen los objetivos y metas, que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos, con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y se establecieron metas cuantitativas. Además, de contar con parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.

El SESESP no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El SESESP cuenta con una metodología para la identificación y valoración de riesgos y determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas mediante la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2021, respecto de los indicadores de los objetivos de su Programa Estratégico.</p> <p>El SESESP contó con el Manual para la Administración de Riesgos de Corrupción en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del 17 de septiembre de 2021 para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y el uso indebido de recursos y de información, empleo, cargo o comisión, pueden dañar los intereses del Secretariado Ejecutivo, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, que incluye el soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas, en aquellos procesos o temáticas relacionados con áreas financieras, presupuestarias, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos.</p> <p>El SESESP identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Administración de Riesgos (MAR).</p>	<p>El SESESP no evaluó los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos institucionales.</p>
Actividades de Control	
<p>El SESESP contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El SESESP contó con un Reglamento Interior y el Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del 12 de agosto de 2020, los cuales establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>El SESESP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como el Sistema de Administración y Resguardo de Infraestructura Tecnológica, Módulo Oficinas SESESP, Módulo Seguimiento de Evaluación de Control y Confianza, Módulo de Armamento, Módulo de Munición, Módulo Reportes y Estadísticos, entre otros más.</p> <p>El SESESP cuenta con el Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnologías y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El SESESP contó con el Plan de Recuperación de Desastres y de Continuidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del 17 de septiembre de 2021, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>	<p>El SESESP no cuenta con un programa de adquisición de equipos y software.</p>
Información y Comunicación	
<p>El SESESP implantó formalmente un Plan de Sistemas de Información que apoyara a los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>	<p>No se aplicó la evaluación de control interno en el último ejercicio a los sistemas informáticos, los cuales debían de apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El SESESP estableció, en su Reglamento Interior, como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Titular del SESESP.</p> <p>El SESESP acreditó, mediante su Reglamento Interno, contar con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El SESESP mediante las Sesiones del Comité de Control Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>Supervisión</p> <p>El SESESP no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.</p> <p>El SESESP no acreditó haber llevado autoevaluaciones del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 79 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al SESESP en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos federales del FASP 2021 por 224,492.6 miles de pesos, la cual se notificó, en

tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 8.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 2.2 miles de pesos al 31 de enero de 2022, para dar un total de 10.6 miles de pesos, de los cuales 8.4 miles de pesos fueron transferidos al SESESP, y 2.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en febrero de 2022, antes de la revisión.

- b) El SESESP abrió dos cuentas bancarias específicas y productivas, una cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del fondo por 224,492.6 miles de pesos, para que, por cuenta propia y orden de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (SSP) y de la Coordinación del Sistema Penitenciario (CSP), se realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual generó rendimientos financieros por 2,201.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 64.0 miles de pesos al 31 de enero de 2022, para dar un total de 2,265.8 miles de pesos, de los cuales 2,036.1 miles de pesos fueron reintegrados a la SFyA y, de ésta, a la TESOFE, así como los rendimientos financieros transferidos por la SFyA por 8.4 miles de pesos y los rendimientos financieros reintegrados por la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo (FGE) por 206.2 miles de pesos, en enero de 2022, antes de la revisión, y quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar de 229.7 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 28,555.0 miles de pesos, que corresponden a la aportación estatal convenida en el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021 (Convenio de Coordinación del FASP), los cuales se señalan en el resultado núm. 3 del presente informe de auditoría, y en la que se generaron rendimientos financieros por 306.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 28.5 miles de pesos al 31 de enero de 2022, para dar un total de 335.3 miles de pesos.
- c) La SFyA y el SESESP remitieron, en tiempo y forma, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2021.
- d) La FGE abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y manejo de los recursos federales del FASP 2021 por 45,000.0 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SFyA, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 296.9 miles de pesos, y 75.7 miles de pesos al 31 de enero de 2022, para dar un total de 372.6 miles de pesos, de los cuales 165.7 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo al 31 de diciembre de 2021, 206.2 miles de pesos fueron reintegrados al SESESP y, de éste, a la SFyA, y, de ésta, a

la TESOFE en enero de 2022, antes de la revisión, y quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar de 0.7 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría.

- e) La TESOFE transfirió a la SFyA recursos del FASP 2021 por 224,492.6 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SFyA los ministró al SESESP, así como los rendimientos financieros por 8.4 miles de pesos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y éste a su vez transfirió a la FGE recursos del fondo por 45,000.0 miles de pesos, y administró recursos por 179,492.6 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSP y de la CSP, se realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2021 no se gravaron, ni afectaron en garantía.
- f) La SFyA, el SESESP y la FGE emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPYP“A” de la SHCP y a la SFyA, respectivamente.
- g) Se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SFyA, del SESESP y de la FGE, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2021, al 31 de diciembre de 2021, y al 31 de enero de 2022, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SFyA, el SESESP y la FGE no transfirieron recursos del FASP 2021 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. La SFyA realizó aportaciones estatales al SESESP por 28,555.0 miles de pesos que representaron el 12.7% de los recursos federales del fondo, para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del FASP 2021 por 224,492.6 miles de pesos, lo que representa un financiamiento conjunto de 253,047.6 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como con los fines y objetivos de gasto del FASP, los cuales fueron transferidos en el número de ministraciones establecidas; sin embargo, de acuerdo con el Convenio de Coordinación del FASP 2021 y su Anexo Técnico debió de aportar 56,123.1 miles de pesos, por lo que existió un importe sin aportar de 27,568.1 miles de pesos; además, las ministraciones de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 fueron realizadas de 21 a 70 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas contables, transferencias electrónicas y documentos de ejecución presupuestaria y pago que acreditan las aportaciones estatales adicionales por 16,053,439.62 pesos, para dar un total

de aportaciones estatales por 44,608,416.62 pesos; sin embargo, fueron realizadas hasta el 31 de marzo de 2022 y quedó un importe pendiente de aportar por 11,514,734.88 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-UAOIC'S-OIC-D-PRAS-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se constató que la SFyA, el SESESP y la FGE registraron, en su sistema contable y presupuestario, los recursos federales recibidos del FASP 2021 por 224,492.6 miles de pesos y 45,000.0 miles de pesos, respectivamente, así como los recursos administrados por el SESESP por 179,492.6 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSP y de la CSP, se realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2022 en las cuentas bancarias de la SFyA, del SESESP y de la FGE por 2,649.0 miles de pesos, de los cuales 165.7 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo al 31 de diciembre de 2021, 2,252.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en enero y febrero de 2022, antes de la revisión, y quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar de 230.4 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría, y el registro de los pagos realizados al 31 de enero de 2022 por 200,989.8 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 125,269.3 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "OPERADO RECURSOS FASP 2021".

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo le fueron transferidos recursos del FASP 2021 por 224,492.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, y al 31 de enero de 2022, se comprometieron 211,317.5 miles de pesos, y se devengaron 188,882.4 miles de pesos y 200,989.8 miles de pesos, montos que representaron el 84.1% y el 89.5% de los recursos transferidos, respectivamente, por lo que, a éstas fechas, existieron recursos no devengados por 35,610.2 miles de pesos y 23,502.8 miles de pesos, que representan el 15.9% y el 10.5%, respectivamente, de los cuales 13,175.1 miles de pesos corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 que fueron reintegrados a la TESOFE el 26 de enero de 2022, y 10,327.7 miles de pesos se encuentran pendientes por acreditar su destino y aplicación en los fines del fondo. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2021, y al 31 de enero de 2022, por 188,882.4 miles de pesos y 200,989.8 miles de pesos, respectivamente, se pagaron 187,747.4 miles de pesos y 200,989.8 miles de pesos a las mismas fechas.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA, del SESESP y de la FGE por 2,649.0 miles de pesos, 165.7 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo al 31 de diciembre de 2021, 2,252.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en enero y febrero de 2022, antes de la revisión, y quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar de 230.4 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Devengado y Pagado al 31 de enero de 2022	% de los recursos transferidos
I	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	7,967.0	7,967.1	7,967.1	3.5	7,967.1	7,967.1	3.5
II	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	68,681.8	66,206.2	66,107.6	29.5	65,081.6	66,206.2	29.5
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	113,425.2	103,260.3	89,855.4	40.0	89,815.5	98,029.3	43.7
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	1,124.7	1,122.2	418.3	0.2	368.9	1,122.2	0.5
V	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	4,831.0	4,771.7	4,517.4	2.0	4,517.4	4,771.7	2.1
VI	Sistema Nacional de Información.	27,322.5	26,849.7	20,016.6	8.9	19,996.9	22,683.4	10.1
VII	Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).	210.0	209.9	0.0	0.0	0.0	209.9	0.1
	Seguimiento y Evaluación de los Programas.	930.4	930.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total		224,492.6	211,317.5	188,882.4	84.1	187,747.4	200,989.8	89.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA, del SESESP y de la FGE por 2,649.0 miles de pesos, de los cuales 165.7 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo al 31 de diciembre de 2021, 2,252.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en enero y febrero de 2022, antes de la revisión, y quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar de 230.4 miles de pesos.

En el Programa con Prioridad Nacional denominado Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, la SSP y la FGE pagaron recursos del FASP 2021 por 64,742.8 miles de pesos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la adquisición de armamento y municiones de las cotizaciones núms. CC-031/2021 y CC-044/2021 y de los Convenios de Colaboración para la Intermediación para la Enajenación de Armamento y Municiones con números de identificación L.O.C. 152 No. 01/2021 y L.O.C. No. 116/2021, no obstante, que éstos no fueron entregados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ni distribuidos a los elementos policiales para su uso, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2021 para efectos de iniciar los trámites de adquisición de armamento y municiones de manera consolidada, como resultado de la aceptación y transferencia de recursos de acuerdo con las condiciones establecidas en las cotizaciones y los tiempos de fabricación, contratación, traslado, internación y ministración de dicho material y en apego al calendario del Proceso de Compras Consolidadas 2021, que el Director General de Industria Militar de la SEDENA comunicó al SESNSP.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos al 31 de marzo de 2022 por 10,327,651.25 pesos en los objetivos del fondo; asimismo, la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 230,435.80 pesos a la TESOFE en enero, febrero y abril de 2022, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no aplicó todos los recursos del FASP 2021, ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA, del SESESP y de la FGE, debido a que reintegró recursos del FASP 2021 por 13,175.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 2,252.9 miles de pesos a la TESOFE en enero y febrero de 2022, antes de la revisión, cuando se debieron destinar a los fines del fondo, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico y demás disposiciones jurídicas; además, de que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 13,175.1 miles de pesos se reintegraron el 26 de enero de 2022, es decir, después de la fecha establecida en la normativa.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo y la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. SECOEM-UAOIC'S-OIC-D-PRAS-004/2022 y CFG/DA/0353/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos del FASP 2021 por 224,492.6 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 69,962.0 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información, que representaron el 31.2% de los recursos transferidos; las adecuaciones y reprogramaciones cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2021 y contaron con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio.
- b) El SESESP pagó recursos del FASP 2021 por 7,967.1 miles de pesos, al 31 de enero de 2022, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, monto que representó el 3.5% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para el subprograma de Modelo

Nacional de Policía, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.

- c) Se constató que, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, el SESESP, la SSP, la FGE y la CSP pagaron recursos del FASP 2021 por 66,206.2 miles de pesos, al 31 de enero de 2022, monto que representó el 29.5% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas de Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en Control de Confianza y Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- d) La SSP y la FGE pagaron 98,029.3 miles de pesos al 31 de enero de 2022, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, monto que representó el 43.7% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas de Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate de Delitos de Alto Impacto, Especialización en las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- e) La FGE pagó recursos del FASP 2021 por 1,122.2 miles de pesos, al 31 de enero de 2022, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, monto que representó el 0.5% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para el subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- f) Se constató que, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, la CSP pagó recursos del FASP 2021 por 4,771.7 miles de pesos al 31 de enero de 2022, monto que representó el 2.1% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- g) La SSP y la FGE pagaron recursos del FASP 2021 por 22,683.4 miles de pesos, al 31 de enero de 2022, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información, monto que representó el 10.1% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas de Sistema Nacional de Información, Base de Datos del SNSP y Red Nacional de

Radiocomunicación, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.

- h) La FGE pagó 209.9 miles de pesos al 31 de enero de 2022, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE), monto que representó el 0.1% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para el subprograma de Registro Público Vehicular, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- i) El SESESP programó recursos del FASP 2021 por 930.4 miles de pesos para el Seguimiento y Evaluación de los Programas, los cuales fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y están pendientes por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo; éstos se consideran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría; asimismo, se verificó que el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con el evaluador externo relativo al Informe Estatal de Evaluación de los programas contempló las cláusulas de compromiso y responsabilidad del evaluador externo en referencia a la ficha técnica elaborada por la unidad requirente, y el Informe Estatal de Evaluación se remitió al SESNSP dentro del plazo establecido en la normativa.

8. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo pagó recursos del FASP 2021, al 31 de enero de 2022, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, y se comprobó que se devengaron en el Subprograma Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública 49,289.0 miles de pesos, de los cuales 46,661.5 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 2,627.5 miles de pesos de aportaciones estatales, que representaron el 94.7% y el 5.3% de los recursos asignados, respectivamente, los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de formación, evaluación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó, que en 2021, contó con 12,392 elementos policiales, de los cuales 4,050 corresponden a la Policía Municipal, 4,744 a la SSP, 2,166 a la FGE y 1,432 a los Centros de Readaptación Social, de éstos fueron capacitados 2,391 elementos de la Policía Municipal, 1,390 de la SSP, 115 de la FGE y 300 de los Centros de Readaptación Social, que representaron el 59.0%, el 29.3%, el 5.3% y el 20.9%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que, en 2021, la entidad capacitó a 4,196 elementos, de los cuales 884 elementos recibieron capacitación inicial y 3,312 elementos capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2021

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Municipal	4,050	2,391	59.0	425	1,966
SPP	4,744	1,390	29.3	244	1,146
FGE	2,166	115	5.3	115	0
Centros de Readaptación Social	1,432	300	20.9	100	200
Total	12,392	4,196		884	3,312

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 11 procesos, 6 por licitación pública estatal electrónica y 5 por adjudicación directa (2 por compra consolidada), para la adquisición de vehículos y equipo terrestre; otros productos químicos; equipos de cómputo; prendas de protección para seguridad pública; vestuarios y uniformes (2 procesos); armamento y municiones (2 procesos); bienes informáticos, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y licencias informáticas e intelectuales; y bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video (2 procesos), correspondientes a los contratos núms. CADPE-EM-LPE-031/2021-1, CADPE-EM-LPE-035/2021-1, CADPE-EM-LPE-035/2021-2, CADPE-EM-LPE-064/2021-1, CADPE-EM-LPE-098/2021-1, FGE/FASP-LP-001/2021, FGE-FASP-AD-002/2021, FGE-FASP-AD-011/2021, FGE/FASP-AD-012/2021 y cotizaciones núms. CC-031/2021 y CC-044/2021 de los Programas con Prioridad Nacional denominados Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información, financiados con recursos del FASP 2021 por 125,269.3 miles de pesos, se constató que la SFyA, la SSP y la FGE adjudicaron los contratos núms. CADPE-EM-LPE-031/2021-1 y FGE/FASP-LP-001/2021 de conformidad con la normativa, y para los contratos núms. FGE-FASP-AD-002/2021, FGE-FASP-AD-011/2021 y FGE-FASP-AD-012/2021 de la adquisición de otros productos químicos, prendas de protección para seguridad pública y equipos de cómputo, la FGE acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado.

-
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
 - c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
 - d) Los procesos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes, en la mayoría se cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas estatales electrónicas, y para el contrato núm. CADPE-EM-LPE-035/2021-2 se formalizó el convenio modificatorio correspondiente.
 - e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el anticipo otorgado, el cumplimiento de los contratos y, para algunos casos, los defectos o vicios ocultos.
 - f) Se verificó, documentalmente que, para los contratos núms. CADPE-EM-LPE-031/2021-1, CADPE-EM-LPE-035/2021-1, CADPE-EM-LPE-035/2021-2, CADPE-EM-LPE-064/2021-1, CADPE-EM-LPE-098/2021-1, FGE/FASP-LP-001/2021, FGE-FASP-AD-002/2021, FGE-FASP-AD-011/2021 y FGE/FASP-AD-012/2021 los vehículos y equipo terrestre, productos químicos, equipos de cómputo, prendas de protección para seguridad pública, vestuarios y uniformes, bienes informáticos, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y licencias informáticas e intelectuales y bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos, y los bienes fueron entregados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
 - g) Con la revisión documental de una muestra de 16 vehículos (patrullas), 20 equipos de cómputo, 110 bienes informáticos, equipos de administración y comunicación, equipos y aparatos audiovisuales, de comunicación y telecomunicaciones, cámaras fotográficas y de video, y licencias informáticas e intelectuales y 49 prendas de protección para seguridad pública, correspondientes a los contratos núms. CADPE-EM-LPE-031-2021-1, CADPE-EM-LPE-035-2021-1, CADPE-EM-LPE-035-2021-2, CADPE-EM-LPE-098-2021, FGE-FASP-AD-011/2021 y FGE/FASP-AD-012/2021, se verificó que el SESESP donó a los municipios de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia, Tarímbaro y Zamora, del Estado de Michoacán de Ocampo 78 bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video, y se mostró evidencia de los contratos de donación suscritos con éstos; asimismo, la SSP y la FGE mostraron evidencia que comprueba la entrega de 16 vehículos (patrullas), 20 equipos de cómputo, 32 bienes informáticos, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y licencias informáticas e

intelectuales y 9 prendas de protección para seguridad pública a los usuarios para su uso y funcionamiento, y evidencia documental del número de inventario y los resguardos correspondientes.

10. Se constató que, para las cotizaciones núms. CC-031/2021 y CC-044/2021 de la adquisición de armamento y municiones (854 armas cortas, 897 armas largas, 1,559 cartuchos y 1,956 cargadores), financiadas con recursos del FASP 2021 por 64,742.8 miles de pesos, la SSP y la FGE no formalizaron los convenios interinstitucionales con la SEDENA.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Convenios de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armamento y Municiones con números de identificación L.O.C. 152 No. 01/2021 y L.O.C. No. 116/2021 del 1 de diciembre de 2021 y del 20 de mayo de 2022 que amparan las cotizaciones núms. CC-031/2021 y CC-044/2021, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-UAOIC´S-OIC-D-PRAS-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Se verificó que, para el contrato núm. CADPE-EM-LPE-064/2021-1 de la adquisición de vestuarios y uniformes, financiado con recursos del FASP 2021 por 2,842.6 miles de pesos, el proveedor al que se le adjudicó el contrato no proporcionó evidencia de las pruebas de laboratorio requeridas en las bases de la licitación pública estatal electrónica.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-UAOIC´S-OIC-D-PRAS-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Para los contratos núms. CAPDE-EM-LPE-035/2021-1 y CAPDE-EM-LPE-035/2021-2 de la adquisición de bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video, financiados con recursos del FASP 2021 por 6,267.0 miles de pesos, las dos personas física y moral presentaron las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del 7 de abril de 2021, con números de folio 21NB4421232 y 21NB4422250 en sentido POSITIVO; sin embargo, al validar la autenticidad de la información contenida en éstas en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que en su momento se emitieron en sentido NEGATIVO; además, de que los folios y las fechas difieren, por lo que se presume que los documentos presentados por las dos personas física y moral están alterados o son apócrifos; asimismo, dichas personas física y moral se encuentran vinculadas, toda vez que la persona física del contrato núm. CAPDE-EM-LPE-035/2021-1 es accionista de la empresa que participó y a la que se le adjudicó el contrato núm. CAPDE-EM-LPE-035/2021-2 en la misma licitación pública estatal electrónica, al tener participación accionaria en el capital social de ésta, según consta en el acta

constitutiva, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos noveno y décimo; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 109 y 129, párrafos cuarto, quinto y sexto; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 104, fracción IV; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 24, 25, fracción V, 28, fracciones I, III y V, 32, fracción III, 38, 39, fracciones I y II, 43 y 44; de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 59, 62 y 69, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 21, fracción V, 37, fracción XXI, y 45, fracciones IV, V, VIII y X; de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, regla 2.1.39, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 6, fracciones I, inciso h, y II, inciso f; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, cláusula segunda, párrafo sexto; de las Bases de la Licitación Pública Estatal Electrónica número CAPDE-EM-LPE-035/2021, numerales 6, subnumerales 4 y 5, 15, inciso J, y 16, incisos B, C, F e I, y de los Contratos de Compraventa por Licitación Pública Estatal Electrónica números CAPDE-EM-LPE-035/2021-1 y CAPDE-EM-LPE-035/2021-2, declaraciones III.1, III.2, III.5 y IV.1, y cláusulas décima segunda y décima tercera, numerales 8 y 9.

2021-1-01101-21-1131-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no revisaron que las dos personas física y moral a las que se les adjudicaron los contratos números CAPDE-EM-LPE-035/2021-1 y CAPDE-EM-LPE-035/2021-2 de la adquisición de bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video presentaron las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del 7 de abril de 2021, con los números de folio 21NB4421232 y 21NB4422250 en sentido POSITIVO; sin embargo, al validar la autenticidad de la información contenida en éstas en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que en su momento se emitieron en sentido NEGATIVO; además, de que los folios y las fechas difieren, por lo que se presume que los documentos presentados por las dos personas física

y moral están alterados o son apócrifos; asimismo, que no validaron que dichas personas física y moral se encuentran vinculadas entre sí, toda vez que la persona física del contrato número CAPDE-EM-LPE-035/2021-1 es accionista de la empresa que participó y a la que se le adjudicó el contrato número CAPDE-EM-LPE-035/2021-2 en la misma licitación pública estatal electrónica, al tener participación accionaria en el capital social de ésta, según consta en el acta constitutiva, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos noveno y décimo y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 109 y 129, párrafos cuarto, quinto y sexto; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 104, fracción IV; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 24, 25, fracción V, 28, fracciones I, III y V, 32, fracción III, 38, 39, fracciones I y II, 43 y 44; de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 59, 62 y 69, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 21, fracción V, 37, fracción XXI, y 45, fracciones IV, V, VIII y X; de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, regla 2.1.39, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 6, fracciones I, inciso h, y II, inciso f; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, cláusula segunda, párrafo sexto; de las Bases de la Licitación Pública Estatal Electrónica número CAPDE-EM-LPE-035/2021, numerales 6, subnumerales 4 y 5, 15, inciso J, y 16, incisos B, C, F e I, y de los Contratos de Compraventa por Licitación Pública Estatal Electrónica números CAPDE-EM-LPE-035/2021-1 y CAPDE-EM-LPE-035/2021-2, declaraciones III.1, III.2, III.5 y IV.1, y cláusulas décima segunda, y décima tercera, numerales 8 y 9.

13. Para el contrato núm. CADPE-EM-LPE-098/2021-1 de la adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y licencias informáticas e intelectuales, financiado con recursos del FASP 2021 por 19,759.0 miles de pesos, se verificó que una empresa participante en el proceso de licitación pública estatal electrónica se encuentra vinculada con la empresa ganadora, toda vez que dos personas físicas tienen participación accionaria en el capital social de ambas empresas, según consta en las actas constitutivas, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-UAOIC´S-OIC-D-PRAS-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de las cotizaciones núms. CC-031/2021 y CC-044/2021 de la adquisición de armamento y municiones (854 armas cortas, 897 armas largas, 1,559 cartuchos y 1,956 cargadores), financiadas con recursos del FASP 2021 por 64,742.8 miles de pesos, se constató que, a la fecha de la auditoría (marzo y abril de 2022), la SSP y la FGE no mostraron evidencia de que el armamento y las municiones adquiridos con la SEDENA, al amparo de los Convenios de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armamento y Municiones con números de identificación L.O.C. 152 No. 01/2021 y L.O.C. No. 116/2021 del 1 de diciembre de 2021 y del 20 de mayo de 2022, fueran entregados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ni distribuidos a los elementos policiales para su uso.

2021-A-16000-21-1131-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 64,742,765.85 pesos (sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.), por concepto de pago a la Secretaría de la Defensa Nacional para la adquisición de armamento y municiones de las cotizaciones números CC-031/2021 y CC-044/2021 y de los Convenios de Colaboración para la Intermediación para la Enajenación de Armamento y Municiones con números de identificación L.O.C. 152 No. 01/2021 y L.O.C. No. 116/2021, que no fueron entregados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ni distribuidos a los elementos policiales para su uso.

15. Se constató que, para el contrato núm. CAPDE-EM-LPE-035/2021-2 de la adquisición de bienes informáticos, equipo de administración, aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video, financiado con recursos del FASP 2021 por 5,359.4 miles de pesos, el proveedor presentó la factura con núm. de folio 997 del 6 de mayo de 2021 por 2,679.7 miles de pesos, y como parte del proceso de validación de los comprobantes fiscales digitales en la página del SAT, se verificó que dicha factura se encuentra cancelada, para lo cual, la entidad proporcionó la factura que sustituyó a la anterior; sin embargo, fue emitida hasta el 8 de abril de 2022 con núm. de folio 1019, sin presentar la justificación correspondiente, así como la aceptación de la cancelación.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-UAOIC´S-OIC-D-PRAS-006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se comprobó, documentalmente, que 40 prendas de protección para seguridad pública (20 chalecos balísticos, 9 cascos balísticos y 11 escudos balísticos), adquiridas al amparo del

contrato núm. FGE-FASP-AD-011/2021, a la fecha de la auditoría (marzo y abril de 2022), todavía se encontraron empaquetadas, por lo que no se cumplió con los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó salidas de almacén, números de inventario y los resguardos de los 20 chalecos balísticos, 9 cascos balísticos y 11 escudos balísticos que corresponden a las 40 prendas de protección para seguridad pública que se encontraban empaquetadas, así como la entrega a los usuarios para su uso, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

17. El SESESP, la SSP, la FGE y la CSP no destinaron recursos del FASP 2021 para la contratación de obra pública por contrato y por administración directa.

Transparencia

18. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, de la SFyA y del SESESP, se verificó que éstos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos, con la aplicación de los recursos del FASP 2021 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de Internet; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra pagada reflejada en los registros contables y presupuestarios por 187,747.4 miles de pesos.
- b) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso de un Programa Anual de Evaluación para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 y se publicaron en su página de Internet, los cuales incluyeron Evaluaciones Específicas del Desempeño del FASP y se presentó evidencia de los resultados de la Evaluación Específica del Desempeño del ejercicio fiscal 2020.
- c) El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos; asimismo, se verificó que la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincidió con la cifra pagada reflejada en los registros contables y presupuestarios por 187,747.4 miles de pesos.

19. Se constató que los informes mensuales sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos de enero, febrero, abril y noviembre de 2021 fueron remitidos al SESNSP de 1 a 58 días después de la fecha establecida en la normativa; además, no se presentó evidencia de haber adjuntado en los informes mensuales el estatus de los movimientos y estados de cuenta bancarios de febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y los estados de cuenta bancarios en los informes trimestrales, así como la documentación que acreditara la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de enero a diciembre de 2021.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el correo electrónico del 30 de marzo de 2021, por medio del cual, la DGVS del SESNSP informó que se determinó como mecanismo el formato de la Estructura Presupuestaria 2021 en Excel, que servirá de base de datos para el Sistema de Seguimiento para que se informe de manera mensual y trimestral el avance en el ejercicio de los recursos del FASP, para los conceptos de cada uno de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas concertados en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico del FASP 2021; de igual forma, se solicitó remitir los informes de avance en la aplicación de los recursos del FASP 2021 correspondientes a los informes de enero, febrero y marzo de 2021, por ende, los informes mensuales de enero y febrero de 2021 se remitieron después de la fecha establecida en la normativa y respecto al informe mensual de noviembre de 2021 demostró haberlo remitido a la DGVS del SESNSP en tiempo y forma; asimismo, presentó los correos electrónicos, por medio de los cuales, adjuntó el estatus de los movimientos y los estados de cuenta bancarios de febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y de los informes trimestrales, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de enero a diciembre de 2021, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-UAOIC'S-OIC-D-PRAS-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. En 2021, los recursos asignados al FASP 2021 por 253,047.6 miles de pesos (incluyen recursos federales y estatales) representaron el 3.5% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo reportó como comprometido un monto por 211,317.5 miles de pesos, como devengado 188,882.4 miles de pesos y como pagado 187,747.4 miles de pesos del FASP 2021, cifras que representan el 94.1%, el 84.1% y el 83.6%, respectivamente, de su asignación, y al 31 de enero de 2022 reportó como devengado y pagado un importe de 200,989.8 miles de pesos, cifra que representa el 89.5%, de su asignación.

Se verificó que la SFyA, el SESESP, la SSP, la FGE y la CSP devengaron y administraron los recursos del fondo.

El FASP se distribuyó en 7 Programas con Prioridad Nacional (PPN), aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información con el 43.7%, el 29.5% y el 10.1%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menores recursos fueron:

Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE), Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes e Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el 0.1%, el 0.5%, el 2.1% y el 3.5%, respectivamente.

Al 31 de enero de 2022, se reportó que los PPN que devengaron mayores recursos fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 98,029.3 miles de pesos, Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 66,206.2 miles de pesos y Sistema Nacional de Información con 22,683.4 miles de pesos.

Los PPN que devengaron menores recursos fueron:

Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE) con 209.9 miles de pesos, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana con 1,122.2 miles de pesos, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 4,771.7 miles de pesos e Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 7,967.1 miles de pesos, respectivamente.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

En la muestra revisada se observó que:

- Al 31 de diciembre de 2021, la entidad no había comprometido el 5.9% por 13,175.1 miles de pesos, ni devengado el 15.9% por 35,610.2 miles de pesos, ni pagado el 16.4% por 36,745.2 miles de pesos, y al 31 de enero de 2022, aún no devengaba ni pagaba el 10.5% por 23,502.8 miles de pesos, de los cuales 13,175.1 miles de pesos corresponden a los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 que fueron reintegrados a la TESOFE el 26 de enero de 2022, antes de la revisión, y 10,327.7 miles de pesos se encuentran pendientes por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo.
- Para las cotizaciones números. CC-031/2021 y CC-044/2021 de la adquisición de armamento y municiones (854 armas cortas, 897 armas largas, 1,559 cartuchos y 1,956 cargadores), financiadas con recursos del FASP 2021 por 64,742.8 miles de pesos, la SSP y la FGE no formalizaron los convenios interinstitucionales con la SEDENA.
- Para los contratos núms. CAPDE-EM-LPE-035/2021-1 y CAPDE-EM-LPE-035/2021-2 de la adquisición de bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video, financiados con recursos del FASP 2021 por 6,267.0 miles de pesos, las personas física y moral presentaron las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del 7 de abril de 2021, con números de folio 21NB4421232 y 21NB4422250 en sentido POSITIVO; sin embargo, al validar la autenticidad de la información contenida en éstas en la página del SAT, se verificó que en su momento se emitieron en sentido NEGATIVO; además, de que los folios y las fechas difieren, por lo que se presume que los documentos presentados por las personas física y moral están alterados o son apócrifos; asimismo, dichas personas física y moral se encuentran vinculadas, toda vez que la persona física del contrato núm. CAPDE-EM-LPE-035/2021-1 es accionista de la empresa que participó y a la que se le adjudicó el contrato núm. CAPDE-EM-LPE-035/2021-2 en la misma licitación pública estatal electrónica, al tener participación accionaria en el capital social de ésta, según consta en el acta constitutiva, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado.
- Con la revisión de las cotizaciones núms. CC-031/2021 y CC-044/2021 de la adquisición de armamento y municiones (854 armas cortas, 897 armas largas, 1,559 cartuchos y 1,956 cargadores), financiadas con recursos del FASP 2021 por 64,742.8 miles de pesos, se constató que, a la fecha de la auditoría (marzo y abril de 2022), la SSP y la FGE no mostraron evidencia de que el armamento y las municiones adquiridos con la SEDENA, al amparo de los Convenios de Colaboración para la

Intermediación Comercial para la Enajenación de Armamento y Municiones con números de identificación L.O.C. 152 No. 01/2021 y L.O.C. No. 116/2021 del 1 de diciembre de 2021 y del 20 de mayo de 2022, fueran entregados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ni distribuidos a los elementos policiales para su uso.

En general, el estado reportó 63,947 metas en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportó un alcance de 43,166 metas, cifra que representa el 67.5% del total de las metas y quedaron pendientes por alcanzar 20,781 metas.

En 2021, la entidad tenía 12,392 elementos policiales distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,432 en los Centros de Readaptación Social, 2,166 en la FGE, 4,744 en la SSP y 4,050 en la Policía Municipal.

En este contexto, existe un indicador de 3.2 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por encima del 1.8 policías por cada mil habitantes, de acuerdo con el indicador construido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó la compra de armas y municiones en la entidad, realizado con la SEDENA quien es proveedor exclusivo en el país, sin embargo, a la fecha de la auditoría, no se ha presentado la documentación que compruebe el cumplimiento de la entrega, uso y operación de éstas.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2020, robo a bancos en 175.0%, extorsión en 110.3%, homicidios dolosos en 11.0%, lesiones en 2.7% y otros no identificados en 3.5%; y a la baja, robo a vehículos en 2.2%, robo a negocios en 12.2%, robo a casa habitación en 13.7%, robo a transeúnte en 22.8% y secuestro en 41.7%.

En 2021, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue del 9.7.

Asimismo, se verificó que la entidad no presentó sobrepoblación de los centros penitenciarios durante 2021, al presentar una ocupación del 72.3%.

Indicadores de la SHCP

Las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP presentaron los avances siguientes al cuarto trimestre del 2021.

- Disminuyó la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes en 0.2%.
- El Porcentaje de elementos policiales que recibieron capacitación con recurso del FASP 2021 en los rubros de Formación Inicial, Formación continua y Especialización, con respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal alcanzó el 25.7%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2021

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</u>	
I.1.- Importancia del FASP 2021 respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	3.5%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021 (% devengado del monto asignado) (reportado en estructura).	84.1%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de enero de 2022 (% devengado del monto asignado) (reportado en estructura).	89.5%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	31.2%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de enero de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	31.2%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2021 respecto de los programadas en el Anexo Técnico Único (%).	67.5%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020.	3.5
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2021.	3.2
I.11.- Entrega de armamento o municiones a los estados	No
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2021.	9.7
I.13.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2021 (%).	No
<u>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<u>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Cierre presupuestario, informes trimestrales e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del FASP en 2021 del Estado de Michoacán de Ocampo tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registraron insuficiencias, principalmente en los Programas con Prioridad Nacional denominados Impulso al Modelo Nacional de Policía y

Justicia Cívica, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE). Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras determinadas durante los trabajos de auditoría, como la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de diciembre de 2021, fue del 84.1%, y al 31 de enero de 2022, del 89.5% del total de los recursos transferidos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 64,742,765.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 148,772.1 miles de pesos, que representaron el 66.3% de los 224,492.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de

los Estados y del Distrito Federal 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa no había comprometido el 5.9% por 13,175.1 miles de pesos, ni devengado el 15.9% por 35,610.2 miles de pesos, ni pagado el 16.4% por 36,745.2 miles de pesos, de los recursos transferidos, y al 31 de enero de 2022, aún no devengaba ni pagaba el 10.5% por 23,502.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, lo que determinó un monto por aclarar de 64,742.8 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Cabe señalar que, con base en el oficio número DCAM/OPTVO./M.J.C.-5540/2021, el Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional comunicó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el proceso de compras consolidadas 2021, razón por la cual se excluye el monto de la solicitud de aclaración correspondiente al pago para la adquisición del armamento y municiones que no fueron recibidos por el estado, para la calificación del dictamen.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/0818/2022 de fecha 9 de junio de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12 y 14 se consideran como no atendidos.



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración.

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/0818/2022

Expediente AUD. 1131 FASP 2021

Asunto: Alcance al oficio SFA/DASA/0700/2022.

Morelia, Michoacán; 9 de junio del 2022.


Lic. Leonor Angélica González Vázquez
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En alcance a mi similar número SFA/DASA/0700/2022 de atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que resultaron de los trabajos de fiscalización de la Auditoría 1131 denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**" del ejercicio fiscal 2021, y con fundamento en el artículo 49, fracción II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, me permito adjuntar DVD que contiene archivos electrónicos debidamente certificados para la atención del resultado 20, consistentes en:

- 1 Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial L.O.C. 152 No. 01/2021, correspondiente a la cotización CC-031/2021, celebrado entre la Secretaría de la Defensa Nacional y la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- 2 Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial L.O.C. 116/2021, correspondiente a la cotización CC-044/2021, celebrado entre la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Seguridad Pública.

En espera de que la documentación proporcionada aclare los resultados determinados por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS
Y ENLACE ANTE LA ASF

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.
-Mtro. Roberto Carlos Bedolla Herrera.- Director de Vinculación, Seguimiento y Planeación del SESESP. Mismo fin.
Expediente / Minutario
MTTZ/izozjefc



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración, y de Seguridad Pública, así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General y la Coordinación del Sistema Penitenciario, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos noveno y décimo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículos 51 y 52.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: artículos 109 y 129, párrafos cuarto, quinto y sexto.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán: artículo 104, fracción IV.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 24; 25, fracción V; 28, fracciones I, III y V; 32, fracción III, 38; 39, fracciones I y II, 43 y 44.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 59, 62 y 69, párrafo primero.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 21, fracción V; 37, fracción XXI, y 45, fracciones IV, V, VIII y X.

Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021: regla 2.1.39, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021: artículo 6, fracciones I, inciso h, y II, inciso f.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021: cláusula segunda, párrafo sexto.

Bases de la Licitación Pública Estatal Electrónica número CAPDE-EM-LPE-035/2021: numerales 6, subnumerales 4 y 5; 15, inciso J, y 16, incisos B, C, F e I.

Contratos de Compraventa por Licitación Pública Estatal Electrónica números CAPDE-EM-LPE-035/2021-1 y CAPDE-EM-LPE-035/2021-2: declaraciones III.1, III.2, III.5 y IV.1, y cláusulas décima segunda y décima tercera, numerales 8 y 9.

Convenios de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armamento y Municiones con números de identificación L.O.C. 152 No. 01/2021 y L.O.C. No. 116/2021, que celebran la Secretaría de la Defensa Nacional y la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo del 1 de diciembre de 2021 y del 20 de mayo de 2022: cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, octava y novena, y anexo 1.

Cotizaciones números CC-031/2021 y CC-044/2021: numerales 4, incisos b) y c), y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.